CUT: 82558-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2596 -2016–ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

27 DIC. 2016

VISTO:

El expediente con Registro CUT. N°82558-2015, seguido por la Municipalidad Distrital de Tambo, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial para Fines Productivo Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-201-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI señala que, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable...";

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°001-2010-AG, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que Los Procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; 79.1 Los Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el literal e) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua entre otros; Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico...";

Que, con el expediente del visto, don Felipe Pablo Figueroa Vega, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado "Instalación de Riego en las Localidades de Tambo y Anexo de Reyes", dicho proyecto tiene como punto de captación el rio Tambo, ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica, adjuntando para ello la documentación sustentatoria y que corre en folio 01 a 09 de los propios actuados;

Que, el expediente fue evaluado e instruido por personal técnico de la Administración Local del Agua Grande, habiéndose emitido el Informe Técnico N°365-2015-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I-AT/AJMP, concluyendo que la Municipalidad recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento; recomendándose que se autorice a la Municipalidad Distrital de Tambo, la Ejecución de Estudios de Estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado "Instalación de Riego en las Localidades de Tambo y

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA - ING. JUAN [illegible] DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ABOG. HERNAN ALARCÓN LIZARBE SUB DIRECTOR UAJ

Anexo de Reyes", cuyo posible punto de captación se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 471,716 mE – 8, 487,832 mN; cuyo plazo de ejecución se estima en dos (02) años; señalando además que la autorización de la ejecución de estudios no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, debiendo para ello la recurrente presentar el Formato Anexo N°06, señalado en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Oficio N°3020-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA I, la Administración Local de Agua Ica, remite los actuados a esta Dirección a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente; por lo que, se concluye que debe autorizarse a la Municipalidad recurrente la ejecución de los estudios solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 1613-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ABOG. HERNAN ALARCÓN LIZARBE SUB DIRECTOR UAJ

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Tambo, la Ejecución de Estudios de Estudios de aprovechamiento hídrico, con Fines de Uso Productivo – Agrícola, para el proyecto denominado "Instalación de Riego en las Localidades de Tambo y Anexo de Reyes", cuyo posible puto de captación se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 471,716 mE – 8, 487,832mN, ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; cuyo plazo de ejecución es de dos (02) años como máximo.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obra; asimismo para la aprobación del estudio de ejecución de obra, la titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo al artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-ANA y modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, asimismo lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tambo, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AAA - II CHAPARRA CHINCHA

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha